

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 27 DE OCTUBRE DE 1976

Nº 18.202

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley N° 58 de 5 de octubre de 1976, por la cual se exonera transitoriamente del pago del impuesto de importación a los jamones pic-nic con hueso

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 139 de 7 de octubre de 1976, por medio del cual se modifica el Artículo 2º del Decreto N° 1134 de 18 de julio de 1945, y se toman algunas medidas

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

EXONERASE TRANSITORIAMENTE DEL PAGO DEL IMPUESTO DE IMPORTACION DE LOS JAMONES PIC-NIC CON HUESO

LEY No. 58
(de 5 de Octubre de 1976)

Por la cual se exonera transitoriamente del pago del impuesto de importación a los jamones pic-nic con hueso.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional tiene interés en brindar al pueblo panameño los artículos necesarios para que disfruten de una Cena de Navidad a precios reducidos;

Dos para tal fin, en los últimos años ha observado la práctica de exonerar los Jamones pic-nic con hueso y ha encargado al Instituto de Mercadeo Agropecuario para que programe y controle la importación de este artículo mientras dure la vigencia de esta Ley.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se exonera transitoriamente del impuesto de importación, los jamones pic-nic con hueso, número 012-01-00 del Anexo de Importación,

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley tendrá vigencia, hasta el 31 de enero de 1977, cuando se tome el inventario de las cantidades existentes. Este saldo deberá pagar en esta fecha el impuesto de importación correspondiente, para que vuelvan a su precio de venta normal.

ARTICULO TERCERO: La Oficina de Regularización regulará señalará el precio de venta de los jamones pic-nic con hueso, en base al costo de importación correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

DARIO GONZALEZ PITTY
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia, s/., CESAR RODRIGUEZ M.

El Ministro de Relaciones Exteriores, s/., CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación, ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias, JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud, ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda, TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Políticas Económicas, s/., GUSTAVO GONZALEZ

Comisionado de Legislación, MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación, NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación, MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación, MIGUEL A. PICARO AM

Comisionado de Legislación, SERGIO PEREZ SALAVECPA

Comisionado de Legislación, ERNESTO PEREZ BALLESPRES

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Revolución, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal E-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Impresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.4.00
En el Exterior: B/.8.00
Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.15. Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

mento de ocurrir su nombramiento, como supernumerario. Si se trata de maestros, directores o subdirectores de enseñanza primaria, supervisores provinciales o supervisores a nivel nacional, directores o subdirectores provinciales. Esta medida se extenderá a los funcionarios administrativos y empleados de servicio, con sueldo menor de DOSCIENTOS BALBOAS (B/200,00).

En el caso de los Directores y Subdirectores de enseñanza secundaria y de los funcionarios administrativos con sueldo superior a DOSCIENTOS BALBOAS (B/200,00), se hará un promedio de los sueldos devengados en los tres (3) últimos años de servicio.

A los profesores de enseñanza secundaria, se les hará un promedio del sueldo de los cinco últimos años servidos".

ARTICULO 2o. Tanto la partida para cubrir el gasto que demanda la inclusión de los Directores y Subdirectores de Enseñanza Primaria en el Párrafo 1o. del Artículo anterior, como la requerida para efectuar el pago del ochenta y nueve (89) educadores jubilados el día 16 de abril de 1975, en cumplimiento de lo recomendado por la Comisión de Alto Nivel en su Comunicado del 19 de febrero de 1976, el cual debe ser efectivo a partir del mes de septiembre de este año, se descuadrará de la suma que la Caja de Seguro Social está obligada a reintegrar al Tesoro Nacional según lo dispuesto por el Artículo 53-D del Decreto Ley No. 14 de 24 de agosto de 1954.

ARTICULO 3o. ESTE Decreto rige a partir del 1o. de abril de 1976 y subroga el Artículo 3o. del Decreto Legislativo No. 23 de marzo de 1945.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARISTIDES ROYO
Ministro de Educación

Comisionado de Legislación,

RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

JOSE SOKOL

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE EDUCACION

MODIFICASE UN ARTICULO DE UN DECRETO Y SE TOMAN UNAS MEDIDAS

DECRETO NUMERO 139
(de 7 de Oct. de 1976)

Por medio del cual se modifica el Artículo 2o. del Decreto No. 1134 de 18 de julio de 1945, y se toman algunas medidas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1o. El Artículo 2o. del Decreto No. 1134 de 18 de julio de 1945, quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO: Los sueldos que estos empleados devengarán serán los mismos que devenguen al mo-

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER;

Que en el juicio de sucesión intestada de LUIS POLANCO, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, diecisésis de agosto de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En consecuencia, el JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la Ley, DECLARA: 1o.) Que está abierto el juicio de sucesión intestada de LUIS POLANCO, (q.s.p.) desde el día 3 de abril de 1974, fecha en que ocurrió su defunción; 2o.) Que son sus herederos, OLIVIA FRANCISCA POLANCO GAITAN, ELDAURA POLANCO GAITAN, JORGE

LUIS POLANCO GAITAN y CARLOS ENRIQUE POLANCO GAITAN; sin perjuicio de terceros. Y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en la ab-intestado todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del Impuesto de Mortuaria. Cópíese y notifíquese,

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci.

(Fdo.) G. de Grossi,
(Sra.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy diecisésis -16- de agosto de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci.

(Fdo.) La Secretaria.

Certifico que la pieza anterior es fiel a su original Panamá, 16 de agosto de 1976.

Gladys de Grossi
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito
de Panamá.

L-207646
(Única Publicación)

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días.

DAVID, 14 de octubre de 1976.

El Juez
(Fdo.) L. Acosta A.

L-208519
(Única Publicación)

El Secretario:
(Fdo.) Félix A. Morales.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 71

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA a Sigifredo Campos, para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el presente Juicio de ADOPCIÓN de la menor BERTA ROSA CAMPOS CALDERA propuesto por CARLOS URIARTE ZAMORA.

Se advierte al demandado Sigifredo Campos, que de no comparecer en el término indicado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en un periódico de la localidad y en la secretaría de este Tribunal, hoy veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Licda. A. Montenegro de Fletcher
Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

L-208572
(Única Publicación)

Magda Guzmán
Secretaria General.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A JAVIER ROMERO, de domicilio desconocido, en su condición de Presidente y Representante Legal de INMOBILIARIA ROCA S.A., para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo promovido por EUGENIO CARLOS BRUMVIG PIIMENTA.

Se advierte al empalmado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al Juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy siete -7- de octubre de mil novecientos setenta y seis -1976- por el término de diez -10- días.

El Juez: (Fdo.) Luis A. Espósito
L-174038
(Única publicación)

(Fdo.) J. Santos Vega
El Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO #1

EL JUEZ DEL CIRCUITO DE DARIEN, por este medio, EMPLAZA a la señora SIDONIA BEDOYA VARGAS, mujer, mayor de edad, panameña, maestra de enseñanza primaria, casada, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER

Que en la sucesión intestada de SENEN o SENON PITTI VALDES, se ha dictado un auto, cuya parte resolutiva dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI ---
Auto No. 512.- DAVID, catorce (14) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de SENEN o SENON PITTI VALDES, desde el día dos -2- de diciembre de mil novecientos setenta y cinco -1975-, fecha de su defunción; y

Qué es heredera sin perjuicio de terceros, la señora LÉLYS SALDÁÑA VIUDA DE PITTI, en su condición de cónyuge del difunto.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1801 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese: - (Fdo.) Lic. Acosta A., J. Segundo del Circuito. - (Fdo.) Félix A. Morales, Secretario.

ha instaurado su esposo MANUEL GALILEO BARRIOS PEREZ.

Se advierte a la empazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará undefensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Arts. 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTE EIS (26) de AGOSTO de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

El Juez
(Fdo.) Rosalío Espinosa Avila

La Secretaria
(Fdo.) Hilda E. Ibarguen E.
L-208198
(Única Publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 1251**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora GLORIA MURGAS, mujer, panameña, mayor de edad, Empleada Pública, con residencia en La Pradera, casa No. 7182, Panamá, con cédula de Identidad Personal No. 4-31-772, en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA NICOLAS A. SOLANO del Barrio COLON Corregimiento distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Inochinada con 38.82 Mts.

SUR: Predio de Alipio Degracia con 35.90 Mts.

ESTE: Predio de Familia Muñoz con 3.96 Mts.

OESTE: Avenida Nicólis A. Solano con 11.91 Mts.

Área total del terreno DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS (287.95 Mts.2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, doce (12) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,
(Fdo.) Licdo. Edmundo Bermudez

Luzmila A. de Quirós
Directora del Depto. de Catastro Mpal.
La Chorrera doce de noviembre
de mil novecientos setenta y cinco.

L-201572
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por RAGOMAR, S.A., contra MANUELA MUÑILLO, se ha señalado el día 17 de noviembre de 1976, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

FINCA No. 22,190 inscrita al folio 110, volumen 530 de la sección de a Propiedad, Provincia de Panamá, y que consiste en un lote de terreno marcado con el número 139, de la Urbanización Miraflores, S.A., situado en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS; Norte, linda con Calle Miraflores en Terreno de la finca No. 17,960; Sur, Linda con No. 138; Este Linda con Calle Victoria en terreno de la Finca No. 17,960 y Oeste Linda con parte del lote 140, MEDIDAS; Norte, Sur; 33 metros; Este y Oeste 15 metros, con superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, con un valor sobre el terreno de B/.1,485,00, sobre el terreno que la constituye han construido una casa a un costo de B/3,000.00 y que consta de una sola planta con paredes de bloques de arcilla y concreto rellenos y piso de concreto, cubierto con mosaicos y techo de tejas. Con un valor registrado de B/17,485.00.

Serviré de base del remate la suma de B/10,517, CERTIFICO: Que lo anterior es falso copia de su original, Panamá, 20 de octubre de 1976.

50 y posturas admisibles las que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme lo establecido por la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Si el día señalado para llevarse a cabo el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se llevará a cabo el remate el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora adelante su oírán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

(Fdo) Luis A. Barría.
EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO: Que lo anterior es falso copia de su original, Panamá, 20 de octubre de 1976.

LUIS A. BARRIA,
EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR,
L-208553
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de NARCISO VILLARREAL, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, - Panamá, treinta de agosto de mil novecientos setenta y seis,

".....; el que suscribe, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República; por autoridad de la Ley

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de NARCISO VILLARREAL, desde el día 23 de marzo de 1976, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que es su heredera sin perjuicios de terceros, su esposa DOLORES C. VDA. de VILLARREAL y sus menores hijos: NARCISO JESÚS, ANA MARÍA NELA, LORENA JULIETA y FERNANDO ALBERTO VILLARREAL, representados por su madre.

y ORDENA: Que comparezcan a estar aderecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópíese y notifíquese: ----- (fdo) El Juez, Licio, Juan S. Alvarado S. ----- (fdo) Guillermo Morón A., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, treinta (30) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,
(fdo) Licio, Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

L 208619
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA NO. 5, CAPIRA

EDICTO No. 062-DRA-76

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público,

HACE SABER:

Que el (a) señor (a) IGNACIO ORTEGA GONZALEZ, vecino (a) del Corregimiento de Hurtado, Distrito de La Chorrera, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-215-2430, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-0306 la adjudicación a Título Onceñoso, de tres (3), parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de Hurtado, Distrito de La Chorrera, de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1, ubicada en Hurtado, con una superficie de 7 has., 8141,71 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre a otras fincas.

SUR: Santa Isabel S/A.

ESTE: Rodolfo Ortega

OESTE: Vicente Ortega.

PARCELA No. 2 ubicada en Hurtado, con una superficie de 0 has., 0805,75 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vicente Ortega.

SUR: Santa Isabel S/A, y servidumbre hacia otras fincas.

ESTE: Parcela No. 1 y terrenos de Vicente Ortega.

OESTE: Santa Isabel S.A.

PARCELA No. 3 ubicada en Hurtado, con una superficie de 7 has., 4187,81 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel Vicente Estrella.

SUR: Servidumbre a otras fincas y Parcela No. 1

ESTE: Rodolfo Ortega.

OESTE: Santa Isabel S/A.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira 6 del mes de septiembre de 1976.

ABIGAIL LANDECHO
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc.

L 187632
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A GEORGE LEMOYNE FITZ WILLIAM de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 2092, inscrita en el Registro Público al Tomo 173, Folio 470, Asiento ----, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, hoy cinco (5) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MIGUEL A. ECHEVERS
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Norte, en funciones de Juez
Ejecutor.

Licio, AGUSTIN RUIZ CHING
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO:

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A JUAN MANUEL SALAZAR de paradero desconocido a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 1976, inscrita en el Registro Público al Tomo 161, Folio 314, Asiento ----, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, hoy cinco (5) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de veinte (20) días copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MIGUEL A. ECHEVERS
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Norte, en funciones de Juez
Ejecutor.

Licdo. AGUSTIN RUIZ CHING
Secretario Ad-Hoc

te (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MIGUEL A. ECHEVERS
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Norte, en funciones de Juez
Ejecutor.

Licdo. AGUSTIN RUIZ CHING
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A GUILLERMO ECKER de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 1495, inscrita en el Registro Público al Tomo 184, Folio 214, Asiento ----, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, hoy cinco (5) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MIGUEL A. ECHEVERS
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Norte, en funciones de Juez
Ejecutor.

Licdo. AGUSTIN RUIZ CHING
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A LUIS ALFREDO ACOSTA BERBEY, MANUEL ACOSTA, MERCEDES DIAZ DE ASTIN, y EDUARDO ACOSTA O EDUARDO ANTONIO ACOSTA HERRERA de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 1084, inscrita en el Registro Público al Tomo 100, Folio 166, Asiento ----, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, hoy cinco (5) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de veinte

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de Doris Price de Blencowe o Doris Price Hunter de Blencowe propuesto en este Tribunal por el Licdo. Julián Francisco Castillo mediante poder otorgado a él por los presuntos herederos se ha dictado una resolución que dice así:

JUEZADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, quince de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Vistos,

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por su-

torial de la Ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Doris Price de Blencowe e Doris Price Hunter de Blencowe desde el día de su fallecimiento acontecido el día 15 de mayo de 1976; que son herederos sin perjuicios de terceros Norman Blencowe en su condición de esposo y Velida Felicia Blencowe Price de Anderson en su condición de hija; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese, (Rdo) Juan S. Alvarado S., (Rdo) Guillermo Morón A. Srio.

Por lo tanto se fija el ~~15 de octubre~~ edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que contados diez días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el juicio.

Panamá, 15 de octubre de 1976,

El Juez (Rdo) Juan S. Alvarado S.

(Rdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, 15 de octubre de 1976.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá
L208426
(Única publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, PROV. DE PANAMA, REP. DE PANAMA

EDICTO N° 82 (de 10 de septiembre de 1976)

La suscrita Alcaldesa Municipal del Distrito de Arraiján, al público hace saber:

Que la señora ELUDELIA DE MAGALLON, mujer, panameña, residente en el Corregimiento de Nuevo Emperador, y portadora de la cédula de identidad personal N° 4-105-40 mediante memorial dirigido a este despacho alcaldicio ha solicitado a nombre de su propia persona, se le adjudique su plena propiedad un lote de terreno municipal que se distingue con el N° 5 de la manzana N° 16 de la parcelación del Corregimiento de Nuevo Emperador, Arraiján, con un área de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA Y Siete DECIMETROS CUADRADOS (569,97 Mts²) y que pertenece a la finca 62,218, inscrita en tomo 1368, folio 448 del Registro de la Propiedad, provincia de Panamá, República de Panamá. El mencionado lote de terreno está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con prolongación de la Calle Segunda y mide 31,45 mts.

SUR: Colinda con propiedad de Victorio Ortega y mide 30,86 mts.

ESTE: Colinda con potrero de Guevara y mide 17,52 mts.

OESTE: Colinda con la Avenida "A" y mide 19,40 mts.

Que en base a lo que establece el Acuerdo N° 88 de 8 de agosto de 1966, se fija el presente Edicto por el término

de diez (10) días en lugar visible de este Despacho alcaldicio, para que dentro de dicho término puedan las personas que se encuentran afectadas presentar sus reclamos.

Entreguese sendas copias del presente edicto a la Intendencia para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en Arraiján, al primer (1er.) día del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

Licdo. ANA VICTORIA RIOS
Alcaldesa Municipal del Distrito

ROBERTO E. TEJADA C.,
Secretario General

L206312
(Única publicación)

RESUELTO N° 14-76

El Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Solicitud de Precios N° 887 del 5 de agosto de 1976, por el suministro de baiferías grandes y rectificadores, se recibieron propuestas de:

Sistelcom, S.A. por un total de B/142,461,70 y de ESB Incorporated por un total de B/87,809,00

B. Que de acuerdo a evaluación de la División de Planificación e Ingeniería del INTEL, recomienda se adjudge la solicitud en la Solicitud de Precios N° 887, a la firma Sistelcom, S.A., por un total de B/142,461,70, por cumplir con los requerimientos técnicos indispensables por esta Institución y mejor fecha de entrega.

C. Que de acuerdo con literal 3. del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000,00

RÉSUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente lo solicitado en la Solicitud de Precios N° 887, a la firma Sistelcom, S.A., por un total de ochenta y cuatro y dos mil cuatrocientos sesenta y un balboas con 76/100 (142,461,70), por cumplir con los requerimientos técnicos indispensables por esta Institución y mejor fecha de entrega.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Compras y Proveeduría para que firme los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 80 de 1946.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

TTE. CNEL. MANUEL J. ARAUZ
Gerente General

Panamá, 10 de septiembre de 1976

EDICTO EMPLAZA TORNO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público:

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión testada de Aura Morales de

Capriles propuesta en este tribunal por el Licdo. Ubaldino Ortega R., en representación de los herederos testamentarios se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, primero de octubre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En consecuencia, el suscripto, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión testada de Aura Morales de Capriles desde el día de su fallecimiento acaecido el día 10 de agosto de 1975; Que sus herederos universales según cláusula testamentaria Miguel Capriles Morales, Julieta Capriles Morales de Lcaiza, Aura Capriles Morales de Díaz y Virgilio Capriles Morales; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. Ubaldino Ortega R., como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido.

Cópiale y notifíquese, (Fdo.) Juan S. Alvarado S., (Fdo.) Guillermo Morón A. Srio.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que transcurridos diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 1 de octubre de 1976

El Juez. (Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 1 de octubre de 1976

Guillermo Morón A, Secretario del Juzgado Primero del Circuito
Guillermo Morón A

L207521
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL ZONA #5 - CAPIRA

EDICTO No. 038-76

El Suscripto, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al Público,

HACE SABER;

Que el Sr. LORENZO GONZALEZ, vecino (del corregimiento de Calle Mata) lote 449-41, distrito de La Chorrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 1-1428, la adj. locación a Título Operoso, de una parcela que forma parte de la Finca No. La Mitra 671, inscrita a Tomo No. 14 Folio 84, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Hacienda, una superficie de Cerca (3) Has., 5606.71 M2, ubicada en el corregimiento

EDITORIA RENOVACION, S.A.

miento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Luis González

SUR: Resto de la Finca La Mitra No. 671, Tomo 14 y Folio 84

ESTE: Resto de la Finca La Mitra No. 671, Tomo 14, Folio 84

OESTE: Resto de la Finca La Mitra No. 671, Tomo 14, Folio 84

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 168 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 9 días del mes de julio del año 1976

A BIGAIL LANDECHO
Funcionario Sustanciador

Maybe Boyd
Secretaria de Ad. Hoc.

L166797
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscripto, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente año al público;

HACE SABER:

A todos los interesados que se ha declarado la quiebra de la sociedad anónima Agencias de Viajes Mario Narbona, S.A. y de Mario Narbona Louis y que deben todos los interesados estar a derecho con apercibimiento de que su omisión o descuido perán a su propio perjuicio, para lo cual se les concede el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad.

Se le advierte a los deudores del concursado que no hagan pagos a éste sino al Curador; a los que tengan bienes del concurso, se les prevendrá que los pongan a disposición del tribunal.

Se tiene como Curador de la Quiebra al Licdo. Héctor Vazquez.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 8 de octubre de 1976.

El Juez, (Fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 8 de octubre de 1976.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.
L-208090
(Única Publicación)